

*República de Panamá.
Superintendencia de Bancos*

RESOLUCION S.B. No. 37-2000
(de 28 de junio de 2000)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO GENERAL, S.A.** sociedad constituida de conformidad con las leyes panameñas e inscrita a la Ficha 16183, Rollo 736, Imagen 2 de la sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público, se encuentra autorizado para efectuar negocio de banca en Panamá o en el exterior al amparo de Licencia General otorgada mediante Resolución No.26-71 de 6 de julio de 1971 de la Comisión Bancaria Nacional;

Que autorizados por la Resolución S.B. 27-2000 de 26 de mayo de 2000 de esta Superintendencia **BANCO GENERAL, S.A.** absorbió a **BANCO COMERCIAL DE PANAMÁ, S.A.**, al amparo del Convenio de Fusión celebrado entre ambos;

Que mediante Apoderados Especiales se ha solicitado autorización para el cierre de las Sucursales asumidas por **BANCO GENERAL, S.A.** ubicadas en los supermercados Super 99 de Río Abajo, Vía Porras y San Francisco, y en el Local No.1 del Edificio Pazos No. 57, en Avenida Perú, que se dedican únicamente a la colocación de productos bancarios;

Que conforme al Numeral 2 del Artículo 17 del Decreto Ley No. 9 de 26 de febrero de 1998, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos; y

Que la solicitud presentada no merece objeciones por parte de esta Superintendencia.

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorízase a **BANCO GENERAL, S.A.** el cierre de las Sucursales que mantiene en los supermercados Super 99 de Río Abajo, Vía Porras y San Francisco, y en el Local No.1 del Edificio Pazos No. 57, en Avenida Perú, que fueran asumidas de **BANCO COMERCIAL DE PANAMA, S.A..**

Dada en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de junio de dos mil (2000).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS,


Delia Cárdenas